

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil seis (2006).

Visto el documento que presenta la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral y que contiene las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil seis (2006), para que este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. En fecha cuatro (4) de Octubre del año de dos mil tres (2003), se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expedida por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado.
2. El pasado treinta (30) de octubre del año de dos mil tres (2003), bajo el nuevo marco normativo electoral, el Consejo General aprobó el Acuerdo señalado con el número ACG-017/III/2003, por el que se aprueban las políticas y programas generales del Instituto para el año electoral 2004, y que contemplaron los siguientes programas generales: Fortalecimiento y Desarrollo Institucional; Fortalecimiento Democrático del Sistema de Partidos; Preparación de la Elección; Jornada Electoral; Resultados y validez de las elecciones; Jurisdicción Administrativa; Sistemas IEEZ 2004; Colaboración y apoyo interinstitucional; Imagen Institucional y difusión de la Cultura Política; Seguimiento, evaluación y vigilancia del proceso electoral; y Programa contingente.

3. En fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil cuatro (2004), mediante Acuerdo número ACG-098/II/2004, el Consejo General aprobó las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil cinco (2005), bajo los siguientes Programas Generales: Fortalecimiento y Desarrollo Institucional; Fortalecimiento Democrático del Sistema de Partidos; Imagen Institucional y Difusión de la Cultura Política; Normatividad para el Funcionamiento del Instituto; Integración y Organización del Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral, Cultura Cívica y Equidad de Géneros; Coordinación Interinstitucional, todos ellos con el carácter de Programas Generales; Redistribución (Ajuste al Marco Geográfico Electoral); Propuesta de Reforma de Ordenamientos electorales a la Legislatura del Estado, con el carácter de Programa General Extraordinario; y por último el Proceso de Participación Ciudadana como Programa General Contingente.

C O N S I D E R A N D O S :

Primero.- Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 5, párrafo primero, fracción XXIV y 242 de la Ley Electoral; 2, párrafo primero, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral establecen que, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, correspondiéndole ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

Segundo.- Que en base con lo que estatuye el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto electoral, en el ámbito de su competencia, esta autoridad electoral tiene como fines los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
- II. Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
- III. Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político- electorales;*
- IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
- V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*
- VI. Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y*
- VII. Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.”*

Tercero.- Que los artículos 243, párrafo 1, de la Ley Electoral; y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Cuarto.- Que el artículo 23, párrafo 1, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, revisar y aprobar anualmente las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva.

Quinto.- Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en su artículo 38, párrafo 2, fracción I, señala como facultad de la Junta Ejecutiva del Instituto el proponer al Consejo General las políticas y programas generales del Instituto.

Sexto.- Que el Instituto Electoral tendrá como primordial encomienda para el año entrante, iniciar con las actividades previas para la preparación del proceso electoral del año dos mil siete (2007), asimismo, cumplir con las actividades ordinarias que por ley se le encomiendan.

Séptimo.- Que en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral elaboró, discutió y aprobó las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil seis (2006), documento que se adjunta al presente Acuerdo, para que este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

Octavo.- Que las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil seis (2006), contienen las siguientes líneas programáticas:

1. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS

1.1.1 Financiamiento público.

1.1.2 Financiamiento privado.

1.1.3 Acceso a los medios de comunicación.

1.2 Rendición de cuentas.

1.3 Verificación del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos.

2. SERVICIO ELECTORAL DE CARRERA

2.1 Formación y desarrollo (Primera Etapa).

2.2 Reclutamiento y Selección de Personal.

3. FORMACIÓN CIUDADANA

3.1 Capacitación Electoral en línea.

3.2 Difusión de los valores democráticos y derechos político electorales.

3.3 Capacitación ciudadana.

4. ETAPA PREVIA DEL PROCESO ELECTORAL

- 4.1 Actualización del Marco Geográfico Electoral.
- 4.2 Actualización de sistemas de apoyo y seguimiento del Proceso Electoral y Programa de resultados Electorales Preliminares.
- 4.3 Rediseño y desarrollo de sistemas de apoyo y seguimiento del Proceso Electoral.
- 4.4 Desarrollo de sistemas de apoyo y seguimiento del Proceso Electoral.
- 4.5 Capacitación y contratación de personal.
- 4.6 Régimen Normativo Preelectoral.
- 4.7 Estrategia de Comunicación y Difusión del Proceso Electoral 2007.
- 4.8 Monitoreo de Campañas Electorales.

5. NUEVAS ALTERNATIVAS DEL VOTO

- 5.1 Automatización del voto.
- 5.2 Voto postal.

6. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

- 6.1 Junta Ejecutiva.
- 6.2 Secretaría Ejecutiva.
- 6.3 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.
- 6.4 Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.
- 6.5 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.
- 6.6 Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- 6.7 Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos.
- 6.8 Unidad de Comunicación Social.

7. FORTALECIMIENTO NORMATIVO

- 7.1 Reglamentos, Manuales, Lineamientos y Acuerdos para el Funcionamiento del Instituto Electoral.
- 7.2 Procedimientos Administrativos.
- 7.3 Convenios.

Noveno.- Que la estructura y diseño de las políticas y programas generales referido en el considerando anterior, permite la consolidación y fortalecimiento institucional del órgano electoral a través del cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones que la Constitución y las leyes de la materia le encomiendan.

Décimo.- Que con la aprobación del documento que se somete a la consideración de este Consejo General, se estará en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con los artículos 23, párrafo primero, fracción XXVI, y 24, párrafo primero, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, toda vez que, las políticas y programas generales del Instituto son la base primordial para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil seis (2006).

Décimo primero.- Que en virtud de los razonamientos expresados, este órgano superior de dirección considera pertinente aprobar las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil seis (2006).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1°, 4°, 5°, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXX y LVIII, 38, párrafo 2, fracciones I y XV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil seis (2006), en términos del Considerando Octavo y del documento que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral procederá a ejecutar las acciones conforme a lo dispuesto en las políticas y programas generales aprobadas en el punto anterior.

Dado en Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año de dos mil cinco (2005).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Lic. Jesús Gavilán Rivas.

Consejero Presidente.

Director ~~Ejecutivo~~ de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, en funciones de Secretario Ejecutivo.